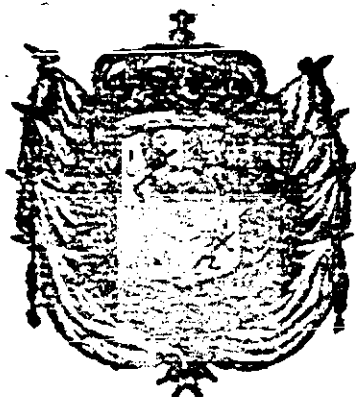


Se suscribe a este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Ramón GONZÁLEZ, 10 reales mensuales. Revólvese a las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción franco de parte, sin cuyo requisito no se recibirán.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

*Circular.*

Por Ley de 3 de Febrero de 1825 para el gobierno económico-político de las provincias, en su artículo 45 capítulo 2.º, está terminantemente prevenido, que los Ayuntamientos, en el mes de Enero de cada año, remitan á la Diputación provincial las cuentas de propios y arbitrios del anterior, satisfaciendo al propio tiempo el todo, ó resto del 20 p. % y habiendo pasado, con exceso la mencionada época sin que varios de los de los pueblos de esta provincia hayan cumplido este deber, y lo que es mas reprehensible todavía, que algunos no lo han verificado con respecto á las de los años de 1855, 56, 57, 58, 59, 60, apesar de las disposiciones tomadas al efecto, ha acordado esta Diputación, prevenir, por última vez, á los de los pueblos anotados al final de esta circular, que si dentro de un breve término no presentan las de por que se hallan en descubierto, quedan aparcidos para sufrir las sanciones de rigor, que esta Diputación se verá en la sensible necesidad de tomar, con el fin de que no continúen en una falta tan repañable, y perjudicial, tanto á los intereses comunes de los pueblos, cuanto á la recaudación del 20 p. % de propios. Almería 15 de Noviembre de 1858.— El Presidente. — José March y Labores. — P. A. D. S. E. — Joaquín María Gómez, Secretario.

*Descubiertos en que se encuentra por la presentación de cuentas de propios y arinos á que corresponden.*

**PUEBLOS.**

Almería.	1857.
Abla.	1857.
Abrucena.	1856 y 57.
Adra.	1857.
Albox.	1856 y 57.
Alcolea.	1857.
Alhama la mayor.	1856 y 57.

Alicún.	1857.
Almóntea.	1857.
Bayarzal.	1857.
Bayarque.	1856 y 57.
Bedor.	1857.
Benahaduz.	1857.
Bentarque.	1857.
Berja.	1856 y 57.
Beires.	1855, 56 y 57.
Canjáyar.	1857.
Carbonera.	1857.
Castro.	1855, 54, 55, 56 y 57.
Enix.	1854, 55, 56 y 57.
Fines.	1856 y 57.
Fuente.	1854, 55, 56 y 57.
Fondon.	1857.
Huebro.	1857.
Hualaja.	1856 y 57.
Illar.	1854, 55, 56 y 57.
Institucion.	1857.
Lucena de las tuercas.	1856 y 57.
Macael.	1857.
Mojácar.	1857.
Ocaña.	1857.
Olhanes.	1857.
Oluta de Castro.	1857.
Pastales.	1857.
Presidio.	1857.
Pulpis.	1857.
Rágel.	1857.
Román.	1857.
Senes.	1857.
Seron.	1857.
Soumuntin.	1857.
Tabernas.	1857.
Tijola.	1856 y 57.
Turrillas.	1857.
Velesfene.	1857.
Velaz-Blanco.	1857.
Velaz-Rubio.	1854. 1857.
Viver.	1857.

Almería 15 de Noviembre de 1858.